

## **NUEVO SEGURO DE VIDA RENTA PREMIUM 10**

En el mes de enero de 2010 se lanzó el Seguro de Vida Renta Premium como producto destinado a cubrir una demanda existente en el mercado. Como se describía en la circular que lo anunciaba (circular nº 2 de 2010), se trata de un producto por el que, mediante el pago de una prima única, el cliente se garantiza el cobro de una renta vitalicia calculada a una tasa de revalorización que se fija por periodos de un año. Este producto disfruta de otras tres características importantes:

- En caso de fallecimiento del asegurado el beneficiario tiene derecho al cobro de un importe equivalente a la suma de la prima pagada más el capital adicional contratado.
- Cuenta con derecho de rescate transcurridos dos años desde su contratación.
- Por tratarse de una renta vitalicia, se beneficia de un excelente tratamiento fiscal al no estar sujeto a impuestos parte importante del importe de la renta a percibir.

Ahora, dentro de la labor de actualización permanente de nuestra cartera de productos, anunciamos el lanzamiento de una nueva modalidad: el **Seguro de Vida Renta Premium 10**. De este modo el seguro de vida Renta Premium se podrá contratar en alguna de las siguientes opciones:

\* **Seguro de Vida Renta Premium**.- Mantiene las características y el funcionamiento actualmente vigentes para este grupo.

\* **Seguro de Vida Renta Premium 10**.- Este nuevo producto contará igualmente con las mismas características y funcionamiento salvo en tres aspectos:

- **La tasa de revalorización**: En esta modalidad la tasa de revalorización se fija inicialmente para un periodo de 10 años. Por tanto la renta será constante durante los diez primeros años, momento a partir del cual la renta variará anualmente en función de la tasa de revalorización vigente en cada anualidad. Hasta nuevo aviso **la tasa de revalorización que servirá para el cálculo de la renta en el Seguro de Vida Renta Premium 10 durante los primeros diez años será el 4,50% anual.**
- **Importe del rescate**: Trascurridos dos años de vigencia de la póliza y hasta el décimo año, el importe del Rescate será el 99% del importe del valor de mercado de los activos afectos a la cobertura de las provisiones matemáticas de la póliza y como máximo el 99% de la prima pagada. Transcurrido el décimo año de vigencia de la póliza el importe del Rescate será el 99% del importe de la prima única pagada
- **Importe prestación por fallecimiento**: En caso de fallecimiento del asegurado el beneficiario tendrá derecho al cobro de un importe equivalente a la suma del capital adicional contratado más:
  - Si el fallecimiento ocurre durante los diez primeros años de vigencia de la póliza: el valor de los activos afectos a la cobertura de las provisiones matemáticas de la póliza y como máximo el importe de la prima pagada.
  - Si el fallecimiento ocurre transcurridos los diez primeros años de vigencia de la póliza: el importe de la prima pagada.

El resto de características de este nuevo producto y su consideración a efectos de comisiones, bonos, diferenciales y Club Millonarios son las mismas que el actual Seguro de Vida Renta Premium.

Confiamos que las novedades ahora anunciadas, junto con el resto de las acciones llevadas a cabo en los productos de vida se vean acompañadas de un incremento de la actividad comercial, y así entre todos poder alcanzar los objetivos de ventas fijados para este año.

**José M<sup>a</sup> Serra Farré**  
**Presidente**

## Seguro de Vida Renta Premium 10

Mesas Rubio, José Luis

Enviado el: viernes, 22 de julio de 2011 12:11

---

Informamos que desde hoy día 22 de julio contamos con una nueva emisión de Seguro de Vida Renta Premium 10. Las características son las mismas que en anteriores emisiones salvo la tasa de rentabilidad que en esta nueva emisión aumenta pasando a ser del 4,75 %

Atentamente:

**Antonio Parra Eizagaetxebarria**  
Operaciones y Administración Vida

---

### CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

*Este correo y anexos pueden contener información confidencial. Si lo ha recibido por error, notifíquelo al remitente y destrúyalo. Su uso, distribución, impresión, copia o difusión por cualquier medio está prohibida en virtud de la legislación vigente.*

*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario. El medioambiente es cosa de todos.*